

Fecha de elaboración: septiembre de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación del: **“Servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua con suministro de insumos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén.”**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952 viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento. Razón por la cual resulta necesario garantizar la operación de la infraestructura física realizando entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural latén con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la

gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual de contratar los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la correcta prestación de los servicios a las comunidades beneficiarias de las unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM).

En este contexto, la Biblioteca Pública Piloto es responsable no solo de la conservación y mantenimiento de sus sedes y filiales, sino también de velar por el adecuado estado de los elementos que hacen parte de la infraestructura física de las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, con el propósito de prevenir el deterioro de las instalaciones, prolongar la vida útil de los componentes arquitectónicos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para los usuarios de estos equipamientos culturales.

Dentro de esta infraestructura se encuentran las fuentes y el espejo de agua instalados en el Parque Biblioteca Belén, los cuales constituyen elementos arquitectónicos y paisajísticos que contribuyen a la calidad estética del equipamiento cultural y al adecuado uso del espacio público por parte de la comunidad. Estos sistemas hidráulicos requieren condiciones permanentes de limpieza, control de calidad del agua, mantenimiento de los sistemas de recirculación y conservación de los componentes asociados a su operación.

En particular, el espejo de agua demanda una atención diaria y continua, debido a que la conservación de las condiciones del agua depende del control permanente de parámetros asociados a su limpieza, nivel, recirculación y tratamiento. La interrupción de estas actividades puede favorecer, en periodos relativamente cortos, la acumulación de residuos, formación de algas y microorganismos, generación de olores, cambios en las características físicas del agua y afectaciones en los sistemas hidráulicos y componentes constructivos asociados.

Por esta razón, la prestación del servicio comprende no solamente intervenciones periódicas de mantenimiento, sino también actividades recurrentes de seguimiento y sostenimiento, tales como limpieza de superficies, retiro de residuos y sedimentos, control de algas y microorganismos, verificación del funcionamiento de los sistemas de recirculación, control del nivel y condiciones del agua, dosificación y suministro de productos para su tratamiento y demás actividades necesarias para mantener el sistema en condiciones adecuadas de operación.

Durante la presente vigencia, la Entidad contó con un primer contrato destinado a atender esta necesidad. No obstante, los recursos económicos y el plazo previstos para dicho contrato fueron agotados, como consecuencia de la prestación efectiva de los servicios y el suministro de los insumos requeridos para mantener en funcionamiento las fuentes y el espejo de agua.

El agotamiento de estos recursos no implica que haya desaparecido la necesidad que dio origen a la contratación inicial. Por el contrario, teniendo en cuenta el carácter permanente y continuo de las actividades requeridas para la conservación del agua y el adecuado funcionamiento del sistema, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio durante el periodo restante de la vigencia.

En consecuencia, la realización de un nuevo proceso contractual no corresponde a una duplicidad de servicios ni a la repetición injustificada de una contratación previamente ejecutada, sino a la necesidad de dar continuidad a una actividad que, por sus características técnicas y operativas, debe desarrollarse de manera permanente y cuya cobertura económica mediante el contrato inicialmente celebrado ya se encuentra agotada.

Una interrupción prolongada del servicio podría ocasionar pérdida de las condiciones de calidad del agua, proliferación de agentes biológicos, acumulación de sedimentos, obstrucciones o deterioro de los sistemas de recirculación, así como mayores requerimientos de recuperación y mantenimiento correctivo, generando eventualmente costos superiores para la Entidad.

Adicionalmente, la Biblioteca Pública Piloto no cuenta dentro de su capacidad operativa con el recurso humano especializado, los equipos, herramientas, productos químicos e insumos requeridos para ejecutar directamente y de manera permanente estas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir al mercado para contratar un proveedor que disponga de la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para atender este tipo de sistemas.

En consecuencia, se requiere contratar nuevamente el servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua, con suministro de insumos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén, con el propósito de garantizar la continuidad de su atención durante el periodo restante de la vigencia, preservar las condiciones sanitarias y físico-químicas del agua, conservar los sistemas hidráulicos asociados y mantener en condiciones adecuadas este componente de la infraestructura del equipamiento cultural.

1.1. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes: Los servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, dentro de la Sección N - Actividades de servicios administrativos y de apoyo, específicamente en la clase 8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.

Esta clase comprende actividades relacionadas con el mantenimiento y sostenimiento de elementos paisajísticos y ornamentales en espacios públicos o privados, incluyendo labores de conservación, limpieza y mantenimiento de componentes asociados a parques, jardines, áreas verdes y elementos hidráulicos decorativos o paisajísticos que hacen parte de la infraestructura urbana.

En este sentido, el objeto contractual relacionado con el servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua con suministro de insumos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén, se enmarca dentro de este tipo de actividades, toda vez que dichas fuentes y espejos de agua constituyen elementos arquitectónicos y paisajísticos del espacio público y del equipamiento cultural, cuyo mantenimiento requiere labores periódicas de limpieza, control de calidad del agua, retiro de sedimentos, control de algas y conservación de los sistemas hidráulicos asociados.

De acuerdo con lo anterior, las actividades requeridas corresponden a servicios especializados de mantenimiento y sostenimiento de infraestructura paisajística y elementos ornamentales urbanos, los cuales se desarrollan mediante la ejecución de labores técnicas y el suministro de insumos necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de operación, salubridad y conservación de estos elementos.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026, el PIB nacional registró un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025 y de 1,3 % respecto al trimestre inmediatamente anterior.

En particular, durante el segundo trimestre de 2026, el valor agregado conjunto de las actividades profesionales, científicas y técnicas y las actividades de servicios administrativos y de apoyo registró un crecimiento de 2,6 % respecto al mismo periodo de 2025. Este comportamiento se explica por el crecimiento de 3,7 % de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de 1,8 % de las actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Adicionalmente, frente al trimestre inmediatamente anterior y en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estas actividades presentó un crecimiento de 0,8 %. De manera desagregada, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 1,5 %, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo registraron un crecimiento de 0,2 %.

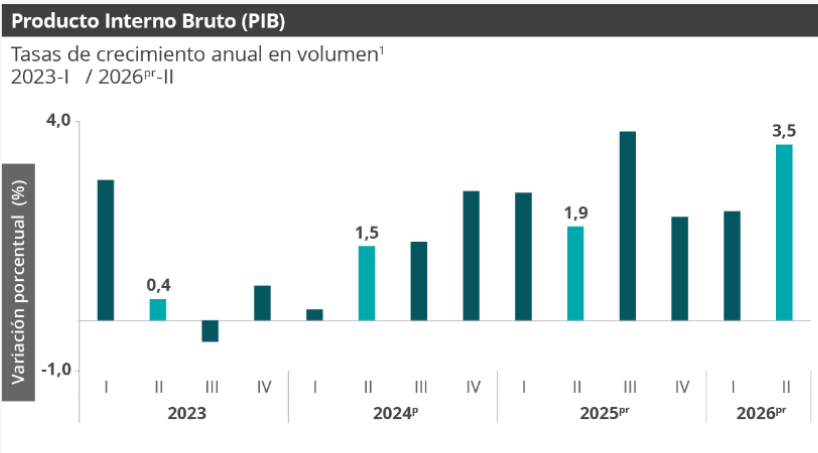
En términos de año corrido, durante el primer semestre de 2026 este grupo de actividades presentó un crecimiento de 2,5 % respecto al mismo periodo de 2025, con variaciones de 3,0 % para las actividades profesionales, científicas y técnicas y de 2,0 % para las actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}: preliminar
^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Documento	Fecha de publicación	Formato	Tamaño	Acción
Boletín técnico	18/08/2026	PDF	558 KB	Descargar

- Encuesta de mensual de servicios – DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> - [bol-PIB-Iltrim2026.pdf](#)

De igual manera, conforme a la información publicada por el DANE el 14 de agosto de 2026, en el marco de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a junio de 2026, se evidencia una dinámica mayoritariamente positiva en los ingresos del sector servicios frente al mismo periodo del año anterior.

En relación con la variación anual de los ingresos nominales y su contribución por tipo de ingresos según subsector de servicios, para junio de 2026 frente a junio de 2025, dieciséis (16) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Respecto a la variación anual del personal ocupado total, se observa un comportamiento más moderado, toda vez que quince (15) de los dieciocho (18) subsectores presentaron variación negativa, lo que implica que únicamente tres (3) registraron crecimiento en el personal ocupado frente a junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Por su parte, en lo relacionado con la variación anual de los salarios, la totalidad de los subsectores de servicios presentó variaciones positivas frente al mismo mes del año anterior, evidenciando incrementos generalizados en las remuneraciones del personal ocupado.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

- Encuesta de mensual de servicios – DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems> - [bol-EMS-jun2026.pdf](#)

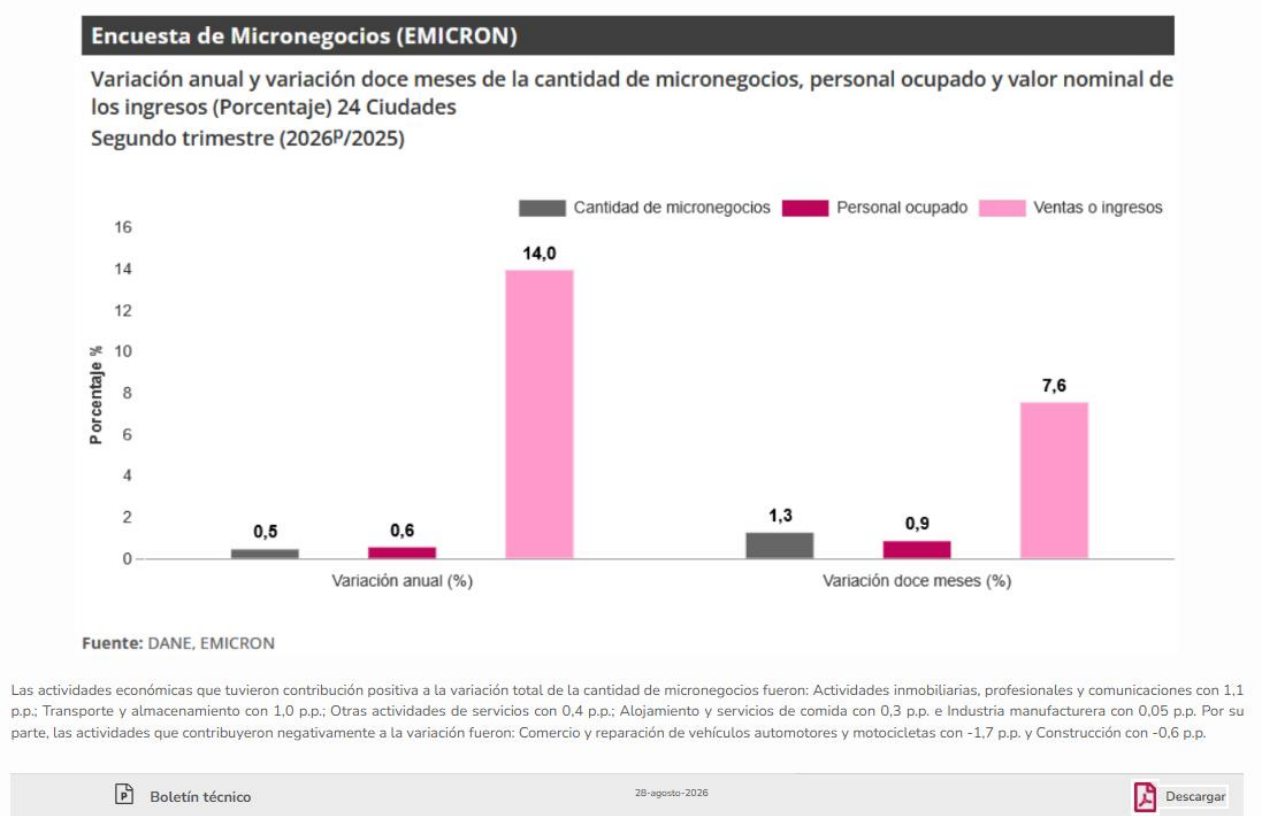
Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el 28 de agosto de 2026, los micronegocios constituyen unidades económicas de pequeña escala dedicadas a la producción de bienes o prestación de servicios, con un máximo de nueve (9) personas ocupadas. La encuesta permite analizar su comportamiento en sectores como industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Para el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que el personal ocupado creció 0,6 % y sus ingresos nominales aumentaron 14,0 %, evidenciando una dinámica positiva en estas unidades económicas.

Dentro de las actividades con contribución positiva al crecimiento de los micronegocios se destacan las actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones, con una contribución de 1,1 puntos porcentuales a la variación de la cantidad de micronegocios y de 1,2 puntos porcentuales a la variación del personal ocupado. Esta agrupación comprende, entre otras, actividades profesionales y de servicios administrativos, relacionadas con el sector de servicios objeto de análisis.

Información segundo trimestre de 2026

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



Adicionalmente, de acuerdo con el Informe de Tejido Empresarial de julio de 2026, elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con información principalmente proveniente del Registro Único Empresarial y Social - RUES de Confecámaras, se evidencia una participación significativa de las mujeres dentro de la estructura empresarial del país.

En particular, entre enero y julio de 2026, de las personas naturales con matrícula mercantil activa, el 54,7% correspondió a mujeres, equivalente a 596.002 empresarias, frente al 45,3 % correspondiente a hombres. Estos resultados evidencian la importancia de la participación femenina dentro del tejido empresarial colombiano y su presencia relevante en el desarrollo de actividades productivas y de prestación de servicios.

Informes de tejido empresarial

Última actualización: 25 de agosto de 2026

El informe de tejido empresarial presenta la evolución mensual de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), de Confecámaras, e información anual de los micronegocios identificados por la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE.

Del RUES se presenta el número de empresas activas anualmente (tomando las empresas con matrícula mercantil vigente), así como las empresas activas por departamento, tamaño y sector, la evolución de empresas matriculadas, empresas canceladas y la evolución de ocupados por tamaño de empresa y formalidad.

Por otro lado, de la Emicron se incluye información de micronegocios anuales por departamento y sector. Esta encuesta se enfoca en operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio.

2026

Julio

- Informes de tejido empresarial – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

<https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial> - Informe de tejido empresarial julio 2026.pdf

La consulta de las fuentes analizadas permite evidenciar la existencia de un tejido empresarial amplio y diverso, conformado por empresas de distintos tamaños y características. En particular, la información del RUES muestra una presencia predominante de microempresas, junto con pequeñas, medianas y grandes empresas, así como un crecimiento del número de empresas activas en el sector servicios; igualmente, se observa una participación significativa de mujeres dentro de las personas naturales con matrícula mercantil activa.

En este contexto, la información disponible permite identificar una base empresarial diversa con capacidad potencial para participar en procesos asociados al sector objeto de contratación, incluyendo MiPymes y unidades empresariales lideradas por mujeres. Esta composición favorece condiciones de pluralidad y libre concurrencia y permite a la Entidad estructurar el proceso bajo criterios que promuevan una participación amplia del mercado, en concordancia con los principios de selección objetiva, transparencia y eficiencia que orientan la contratación pública.

Otras fuentes:

- Directorio Estadístico de Empresas – DANE
<https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/registro-estadistico-de-empresas/directorio-estadistico-de-empresas>
- Geovisor del Directorio Estadístico de Empresas – DANE
<https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

Tasa Representativa del Mercado – TRM:

Para el análisis del sector resulta pertinente considerar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), teniendo en cuenta que algunos de los insumos, productos químicos, equipos, repuestos y accesorios utilizados para la limpieza y sostenimiento de fuentes y espejos de agua pueden ser de origen importado o incorporar materias primas provenientes del mercado internacional. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir directa o indirectamente en los costos asociados a la prestación del servicio.

Como se observa en la gráfica, durante el período comprendido entre el 30 de agosto de 2025 y el 30 de agosto de 2026, el precio del dólar presentó una tendencia general descendente, pasando de niveles superiores a los \$4.000 COP/USD al inicio del período a valores cercanos a los \$3.200 COP/USD hacia finales de agosto de 2026. No obstante, durante el período se presentaron fluctuaciones y recuperaciones temporales, particularmente entre marzo y mayo de 2026, antes de continuar con la tendencia a la baja.



Este comportamiento puede favorecer los costos de adquisición de aquellos productos químicos, elementos de tratamiento de agua, equipos, repuestos y accesorios especializados que tengan componentes importados o cuyos precios estén asociados al mercado internacional. Sin embargo, la tasa de cambio continúa constituyendo una variable económica relevante, debido a la posibilidad de presentarse variaciones que afecten los precios de estos insumos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el comportamiento de la TRM se considera dentro del análisis económico del proceso cuyo objeto es el “Servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua con suministro de insumos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén”, como una variable que puede incidir en los costos de los insumos y elementos especializados requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.

1.2.1 Análisis del Mercado:

Las actividades relacionadas con la limpieza y sostenimiento de fuentes y espejos de agua hacen parte de los servicios asociados al mantenimiento de infraestructura urbana y paisajística, cuyo propósito es garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y condiciones sanitarias de los sistemas hidráulicos ornamentales instalados en espacios públicos y equipamientos culturales.

Este tipo de servicios comprende la ejecución de actividades especializadas orientadas a preservar las condiciones físicas, operativas y estéticas de los sistemas de recirculación de agua, incluyendo labores de limpieza, retiro de sedimentos, control de algas y microorganismos, verificación del funcionamiento de bombas y sistemas de circulación, así como la aplicación de insumos para el tratamiento y estabilización del agua. Estas actividades permiten mantener la operatividad de las fuentes y espejos de agua, prevenir procesos de deterioro en sus componentes y garantizar condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para los usuarios.

El sector de servicios asociado al mantenimiento de infraestructura paisajística está conformado por empresas especializadas que prestan servicios de limpieza, conservación y sostenimiento de elementos

hidráulicos ornamentales, así como por proveedores de insumos y equipos requeridos para el tratamiento del agua y el funcionamiento de estos sistemas. En este contexto, participan empresas del sector de servicios, proveedores de productos químicos y técnicos especializados en el mantenimiento de sistemas hidráulicos ornamentales.

Adicionalmente, el mantenimiento periódico de fuentes y espejos de agua cobra especial relevancia en los equipamientos culturales y espacios públicos, en la medida en que contribuye a la conservación de la infraestructura, la adecuada gestión sanitaria del agua y el mantenimiento de las condiciones estéticas y ambientales de los espacios, garantizando así su adecuado funcionamiento y el disfrute de los usuarios que hacen uso de estos equipamientos.

En este sentido, la prestación de estos servicios permite prolongar la vida útil de los sistemas hidráulicos ornamentales, prevenir fallas operativas y evitar intervenciones correctivas de mayor impacto, asegurando el adecuado sostenimiento de estos elementos dentro de la infraestructura del Parque Biblioteca Belén.

1.2.1.1 Análisis de la demanda: La demanda del servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra asociada a las necesidades institucionales de limpieza y sostenimiento del espejo de agua instalado en el Parque Biblioteca Belén, el cual hace parte de la infraestructura física y paisajística del equipamiento cultural que integra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Este tipo de elementos hidráulicos ornamentales requieren intervenciones periódicas de sostenimiento y mantenimiento preventivo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, control sanitario del agua, funcionamiento del sistema de recirculación y conservación de los componentes asociados al sistema hidráulico. La ausencia de estas actividades puede generar acumulación de sedimentos, proliferación de algas y microorganismos, deterioro de los sistemas de bombeo o recirculación, así como afectaciones en las condiciones estéticas y ambientales del espacio.

En este sentido, la demanda del servicio responde a la necesidad de garantizar la operación adecuada del espejo de agua como elemento arquitectónico y paisajístico del Parque Biblioteca Belén, contribuyendo a la conservación de la infraestructura pública, al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas y al adecuado disfrute del espacio por parte de los usuarios.

Desde la perspectiva del mercado público, este tipo de servicios es demandado por entidades públicas responsables de la administración de infraestructura institucional, equipamientos culturales, parques, plazas y espacios públicos, en los cuales se encuentran instalados sistemas hidráulicos ornamentales como fuentes o espejos de agua que requieren actividades permanentes de sostenimiento y mantenimiento.

En consecuencia, la contratación del servicio de limpieza y sostenimiento del espejo de agua del Parque Biblioteca Belén responde a una necesidad operativa permanente de la entidad, orientada a garantizar la conservación de este componente de la infraestructura y asegurar su adecuado funcionamiento dentro del equipamiento cultural.

De conformidad con la guía elaborada para este tipo de análisis, por la Agencia de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado los bienes y/o servicios a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad.

1.2.1.2 Adquisiciones previas: la BPP ha realizado la siguiente contratación con objeto similar.

ANO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2024	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable, red contra incendios, bombeo de aguas negras, fuentes y espejos de agua, servicio de mantenimiento de fuentes y espejos de agua y suministro de insumos para la prestación del servicio y suministro e instalación de equipos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en las unidades de información y gestión del conocimiento que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.	Contrato 0423 de 2024	\$81.539.243
2024	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable, red contra incendios, bombeo de aguas negras, fuentes y espejos de agua, mantenimiento y limpieza de fuentes y espejos de agua y suministro de insumos para la ejecución de la actividad, y suministro e instalación de equipos y componentes	Contrato 1496 de 2024	\$96.405.908

	asociados a dichos sistemas, instalados en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos.		
2025-1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable, red contra incendios, bombeo de aguas negras, fuentes y espejos de agua, mantenimiento y limpieza de fuentes y espejos de agua y suministro de insumos para la ejecución de la actividad, y suministro e instalación de equipos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos	Contrato 0645 de 2025	\$ 57.740.800
2025-2	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable, redes contra incendios y bombeo de aguas negras y limpieza y sostenimiento de fuentes y espejos de agua con suministro de insumos para la ejecución de la actividad además del suministro e instalación de equipos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos.	Contrato 1697 de 2025	\$ 90.651.270
2026-1	Servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua con suministro de insumos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén	Contrato 0674 de 2026	\$42.101.853

1.2.1.3. Análisis contratación de otras Entidades: La Entidad procedió a buscar en el SECOP, los entes públicos que han contratado un objeto similar, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO/ AÑO	VALOR	MODALIDA D DE SELECCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	EJECUTAR LAS OBRAS DE INGENIERIA PARA LA RESTAURACIÓN DEL ESPEJO DE AGUA DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL HUMEDAL MEANDRO DEL SAY DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CAR No.2484 DE 2020 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-LP-033-2025	8.636.743.269	Licitación pública
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE INGENIERIA PARA LA RESTAURACIÓN DEL ESPEJO DE AGUA DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL HUMEDAL MEANDRO DEL SAY DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CAR No.2484 DE 2020 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-CM-037-2025	1.038.934.278	Concurso de méritos abierto
ENSDB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FUENTES DE AGUA OZONIZADA TRES UNIDADES DE 180.100 Y 30 LTS , DISTRIBUIDAS EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	037-2025	4.215.000	Régimen especial
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ASEO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y FUENTES DE AGUA DEL PARQUE EL OBRERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA Y PRODUCTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	PBR-26-CI-003	263.762.891	Contratación directa

De la consulta en SECOP se evidencia que los procesos relacionados con fuentes y espejos de agua presentan alcances, valores y modalidades diversas, debido a que este tipo de elementos no se encuentra

de manera generalizada en la infraestructura pública y sus condiciones dependen de las características particulares de cada instalación.

Por ello, aspectos como el área, geometría, profundidad, acabados, sistemas de bombeo y recirculación, accesibilidad, frecuencia de limpieza e insumos requeridos inciden directamente en la estructuración técnica y económica. En consecuencia, los antecedentes consultados sirven como referencia general de mercado, pero no resultan plenamente comparables, por lo que el proceso debe estructurarse con base en las condiciones específicas de las fuentes y espejos de agua del Parque Biblioteca Belén.

1.3. Análisis de la Oferta: Con fundamento en la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta disponible en el mercado para la prestación de servicios relacionados con la limpieza y sostenimiento de fuentes y espejos de agua, tomando como elemento principal el sostenimiento del espejo de agua del Parque Biblioteca Belén, el cual requiere la ejecución de actividades periódicas orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad, limpieza y conservación de este componente hidráulico ornamental.

En este sentido, se identificó que en el mercado existen empresas con experiencia en la prestación de servicios técnicos asociados al mantenimiento de sistemas hidráulicos ornamentales, limpieza especializada de cuerpos de agua artificiales y sostenimiento de infraestructura hidráulica en espacios institucionales o públicos. Dentro de los posibles prestadores del servicio se identificaron empresas como SERVICIOS BYR, AMERICAN INSAP S.A.S., ELECTROINGENIERIAS UPEGUI y COINSI S.A.S., las cuales cuentan con experiencia en actividades de mantenimiento de instalaciones, sistemas electromecánicos y servicios técnicos especializados, lo que evidencia la existencia de posibles oferentes con capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos.

Respecto a los suministros e insumos necesarios para el sostenimiento del espejo de agua y la atención de mantenimientos correctivos asociados al sistema de recirculación, se observó que no todas las empresas prestadoras del servicio cuentan dentro de su línea de negocio con la fabricación directa de los equipos o componentes requeridos para estos sistemas. En la mayoría de los casos, las empresas actúan como comercializadores o integradores de equipos hidráulicos, acudiendo a fabricantes o distribuidores autorizados en el mercado nacional e internacional. Dentro de las marcas reconocidas que suministran equipos y componentes para sistemas de bombeo y recirculación de agua se encuentran PEDROLLO, IHM, SIEMENS y BARNES, ampliamente utilizadas en sistemas hidráulicos de infraestructura institucional. La selección de los equipos o repuestos depende principalmente de las especificaciones técnicas del sistema instalado, las condiciones de operación y los requerimientos técnicos del mantenimiento.

En cuanto a la dinámica de prestación del servicio, las empresas que participan en este mercado ofrecen generalmente servicios especializados mediante contratos de mantenimiento periódico o atención por demanda, dependiendo de las características del sistema hidráulico y de las necesidades de operación de la infraestructura intervenida. En el caso del sostenimiento de espejos de agua, las actividades suelen estructurarse mediante labores rutinarias de limpieza, control de calidad del agua, retiro de sedimentos, mantenimiento de sistemas de recirculación y aplicación de insumos para el tratamiento del agua, las cuales pueden ejecutarse con diferentes frecuencias de acuerdo con las condiciones del sistema y del entorno.

En este sentido, el sostenimiento del espejo de agua constituye el eje central del servicio requerido, dado que implica la ejecución permanente de actividades de limpieza, control sanitario y verificación del funcionamiento de los sistemas hidráulicos asociados, lo cual permite preservar las condiciones estéticas, ambientales y operativas de este elemento dentro del equipamiento cultural.

El análisis realizado permite evidenciar la existencia de oferta suficiente en el mercado para la prestación de este tipo de servicios, así como la disponibilidad de proveedores de equipos, repuestos e insumos necesarios para garantizar el adecuado mantenimiento y sostenimiento del espejo de agua ubicado en el Parque Biblioteca Belén.

1.3.1 VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir los bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, cuando estos resulten aplicables.

En cumplimiento de lo anterior, el día 28/08/2026, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que comprendiera el objeto contractual relacionado con el servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua, con suministro de los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén.

[cartilla acuerdos marco 2025 0.pdf](#)

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Como resultado de la consulta, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya las actividades, condiciones técnicas y alcance requeridos por la Entidad. En consecuencia, no resulta procedente adelantar la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual la contratación se llevará a cabo mediante el proceso competitivo a, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual.

1.4. Condiciones técnicas del bien o servicio a contratar: Para efectos del presente contrato, se entenderá por mantenimiento preventivo diario del espejo de agua la realización de actividades de verificación, limpieza y control operativo orientadas a garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad y conservación del sistema. Estas actividades comprenden la inspección visual del estado del agua y de los componentes asociados, retiro de residuos sólidos o sedimentos superficiales, control de acumulación de algas o material orgánico, verificación del funcionamiento del sistema de recirculación y bombeo, así como la aplicación de los insumos requeridos para el tratamiento y estabilización del agua, de conformidad con los procesos y condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica anexa. Dichas actividades deberán realizarse con periodicidad diaria, con el fin de preservar las condiciones estéticas, sanitarias y operativas del espejo de agua.

1.4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se entenderá por mantenimiento preventivo el conjunto de actividades técnicas programadas orientadas a prevenir fallas en los sistemas hidráulicos y garantizar el adecuado funcionamiento de las fuentes y del espejo de agua.

Las actividades comprenden, entre otras:

- Verificación del funcionamiento del sistema de recirculación del agua. (Frecuencia semanal)
- Revisión del estado y operación de las bombas de impulsión o recirculación. (Frecuencia semanal)
- Inspección de tuberías, conexiones hidráulicas y accesorios del sistema hidráulico. (Frecuencia mensual)
- Revisión del estado de válvulas, llaves de paso y elementos de control. (Frecuencia mensual)
- Revisión y limpieza de rejillas, drenajes, succionadores y accesorios del sistema. (Frecuencia semanal)
- Limpieza y mantenimiento de filtros del sistema de recirculación. (Frecuencia semanal)
- Verificación del estado de los filtros y reposición o lavado cuando sea requerido. (Frecuencia semanal o según necesidad)
- Aspirado del fondo del espejo de agua mediante equipos adecuados para la remoción de sedimentos y partículas acumuladas. (Frecuencia semanal)
- Retiro de sedimentos acumulados en el fondo del espejo de agua cuando se requiera. (Frecuencia semanal o según necesidad)
- Verificación del nivel de agua y del correcto funcionamiento del sistema de llenado. (Frecuencia semanal)
- Aplicación de insumos para el tratamiento preventivo del agua cuando sea necesario. (Frecuencia semanal o según necesidad)
- Verificación general del estado de los componentes hidráulicos y de recirculación del sistema. (Frecuencia mensual)
- Registro y reporte técnico de las condiciones operativas del sistema y de las actividades ejecutadas. (Frecuencia mensual)

1.4.1.1 SOSTENIMIENTO:

Se entenderá por sostenimiento el conjunto de actividades rutinarias orientadas a conservar las condiciones estéticas, sanitarias y operativas del espejo de agua y de las fuentes.

Las actividades comprenden, entre otras:

- Retiro de hojas, residuos sólidos, basura o material flotante presente en el espejo de agua. (Frecuencia diaria)
- Limpieza superficial del espejo de agua para evitar acumulación de residuos o material orgánico. (Frecuencia diaria)
- Control de formación de algas o material biológico en las superficies visibles del espejo de agua. (Frecuencia diaria y tratamiento correctivo semanal si se requiere)
- Limpieza de bordes, superficies y elementos visibles asociados al espejo de agua. (Frecuencia diaria)
- Aplicación de insumos necesarios para mantener la calidad del agua y prevenir proliferación de microorganismos. (Frecuencia semanal o según necesidad)
- Verificación visual del estado del agua (color, turbidez, presencia de residuos o espuma). (Frecuencia diaria)
- Limpieza del área circundante al espejo de agua cuando se generen residuos derivados de la actividad. (Frecuencia diaria)
- Reporte de anomalías, fallas o condiciones que puedan afectar el funcionamiento del sistema hidráulico. (Inmediato cuando se detecte la novedad)

1.4.1.2. MANTENIMIENTO ESPEJO DE AGUA PARQUE BIBLIOTECA BELÉN: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios, atendiendo las siguientes especificaciones:

1.4.1.3 Especificaciones Técnicas Personal: Para la prestación del servicio se requiere del suministro de personal con los siguientes perfiles:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Operario para el servicio de aseo y limpieza del espejo de agua mensual (diario en horarios de prestación de servicios de las unidades de información) del PB Belén incluye herramientas (manguera 50 mts. y carro de aspiradora de 8 llantas).

El servicio deberá ser prestado por una persona, con los respectivos equipos, herramientas e implementos de seguridad necesarias para esta actividad, y ceñirse al tratamiento diario que requieren este tipo de elementos y por el tiempo que se requiera para la culminación de dichas actividades (tiempo completo) (aplicación de químicos, cepillado, aspirado, etc.).

1.4.1.4. Especificaciones suministro de insumos: El proponente deberá garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar la limpieza del espejo y fuentes de agua, y de protección, necesarios para el operario, para atender las obligaciones de las labores diarias del objeto del presente Proceso:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
1	Piedra lumbr granular x kg	Semanal o según condiciones del agua
2	Tabletas dpd n1 sobrex10ud	Diaria
3	Cepillo nylon mango aluminio	Uso diario / reposición según desgaste
4	Reactivo ph indicador caja *100und	Diaria
5	Cepillo acero 18" splash o similar	semanal / reposición según desgaste
6	Nasa mediana	Uso diario / reposición según desgaste
7	Cloro granular de calcio al 70% * 40kg	Semanal o según necesidad
8	Cepillo fuller ref 3624 o similar	Uso diario / reposición según desgaste
9	Mango metálico cepillo fuller ref 3624 o similar	Uso diario / reposición según desgaste

1.4.1.5 Aspectos legales aplicables al objeto: El objeto de la presente contratación se encuentra regulado por la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal, gestión ambiental,

manejo de aguas, seguridad y salud en el trabajo y manejo seguro de sustancias químicas, así como por disposiciones técnicas relacionadas con el mantenimiento y sostenimiento de sistemas hidráulicos ornamentales:

Normatividad en contratación estatal

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Establece las reglas generales que rigen la contratación estatal en Colombia, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas.

Ley 1150 de 2007

Introduce medidas orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, estableciendo disposiciones relacionadas con las modalidades de selección, la planeación contractual y la gestión de los procesos de contratación.

Decreto 1082 de 2015

Reglamenta el Sistema de Compra Pública en Colombia y establece disposiciones relacionadas con la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución de los procesos de contratación estatal.

Normatividad ambiental y manejo de agua

Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Compila la normativa ambiental vigente en Colombia y establece disposiciones relacionadas con la protección de los recursos naturales, la gestión del recurso hídrico y el control de vertimientos.

Resolución 0631 de 2015 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Establece los parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Normatividad sobre residuos y manejo ambiental

Ley 1259 de 2008 – Comparendo Ambiental

Establece medidas para prevenir y sancionar conductas relacionadas con el manejo inadecuado de residuos sólidos y la contaminación del espacio público.

Resolución 2184 de 2019 – Código de colores para la separación de residuos en la fuente

Define el esquema nacional de separación de residuos sólidos mediante un código de colores para facilitar su clasificación y adecuada disposición.

Decreto 4741 de 2005 – Gestión de residuos peligrosos

Reglamenta el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados durante procesos productivos o actividades de mantenimiento.

Normatividad en seguridad y salud en el trabajo

Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Establece las disposiciones para la identificación, prevención y control de riesgos laborales durante la ejecución de actividades operativas.

Normatividad para manejo de sustancias químicas

Decreto 1496 de 2018 – Sistema Globalmente Armonizado (SGA)

Reglamenta la clasificación y etiquetado de sustancias químicas y establece los lineamientos para la comunicación de peligros asociados a su manipulación y almacenamiento.

NTC 4435 – Hojas de Datos de Seguridad (SDS)

Establece los lineamientos para la elaboración de las hojas de seguridad de productos químicos, que contienen información sobre riesgos, manipulación segura, almacenamiento y medidas de emergencia.

NTC 1692 – Transporte de mercancías peligrosas

Define los requisitos técnicos para la identificación, etiquetado y transporte seguro de sustancias peligrosas.

1.5. Plan de Adquisición de Bienes y Servicios:

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026**.

1.6. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

los servicios se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicio de limpieza de tanques
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
77101501	Evaluación riesgos o peligros
77101503	Análisis de indicadores ambientales
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: El inicio y el valor de la presente contratación se recomendaron y aprobaron, según consta en el Acta No 26 de 15 de septiembre de 2026, llevada a cabo por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación (COS), acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 **Objeto a contratar:** *Servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y espejos de agua con suministro de insumos para la ejecución de la actividad, instalados en el Parque Biblioteca Belén.*

2.2 **Alcance del Objeto y Especificaciones técnicas:** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del estudio previo. Las actividades deberán ejecutarse en la periodicidad establecida en dichos numerales y en la propuesta técnico- económico, en el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

2.3 **Duración del contrato:** a partir de la legalización del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.4 **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las siguientes Unidades de información y gestión del conocimiento:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
Parque Biblioteca Belén	Carrera 76 # 18 A 19

Los proponentes podrán visitar durante el proceso de selección, las Unidades de Información antes enunciadas, en caso de no realizar visita, la ausencia de la misma no servirá de excusa para un futuro incumplimiento o requerimiento.

2.5 **Forma de pago:** Pagos parciales, luego de presentación de factura electrónica a crédito con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo con las actividades realizadas, radicación de la misma en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará un posible incumplimiento del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal, según sea el caso.

El contratista deberá acreditar los aportes al SISS del personal técnico y/o profesional propuesto en la oferta técnico -económica.

2.6 Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato de limpieza y sostenimiento del espejo de agua y sus componentes asociados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Utilizar insumos, equipos, herramientas y materiales de calidad certificada y adecuados para el mantenimiento de sistemas hidráulicos ornamentales, garantizando el correcto funcionamiento del espejo de agua y el cumplimiento de condiciones sanitarias y estéticas adecuadas. En caso de evidenciarse productos o insumos de baja calidad, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
3. Presentar al inicio de la ejecución contractual un cronograma de actividades, en el cual se establezcan las fechas y horarios de intervención para el mantenimiento preventivo y sostenimiento del espejo de agua, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
4. Realizar las intervenciones en los horarios establecidos por la Entidad y de acuerdo con la programación concertada, procurando no afectar el normal funcionamiento del Parque Biblioteca Belén ni la atención a los usuarios.
5. Asumir por su cuenta los costos de transporte, movilización, herramientas, equipos y logística necesarios para la adecuada prestación del servicio.
6. Garantizar que los insumos y materiales suministrados durante la ejecución del contrato cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el tratamiento y mantenimiento del agua, incluyendo productos químicos y elementos de limpieza. En caso de no cumplir estas condiciones, el contratista deberá reemplazarlos sin costo alguno para la Entidad.
7. Atender las recomendaciones, observaciones y requerimientos que formule la Biblioteca Pública Piloto a través del supervisor designado para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados en el proceso de selección, salvo las excepciones permitidas por la normatividad vigente.
9. Designar un responsable o enlace técnico que actúe como interlocutor ante la Entidad para atender oportunamente cualquier situación o requerimiento relacionado con la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, acreditando dicho cumplimiento con la presentación de la factura correspondiente.
11. Dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
12. Realizar las actividades de retiro de residuos, sedimentos y material orgánico producto de las labores de limpieza, garantizando su adecuada disposición conforme a la normatividad ambiental vigente.
13. Verificar periódicamente el estado del agua del espejo de agua, realizando controles de calidad básicos como medición de pH y cloro residual, así como la aplicación de insumos necesarios para mantener condiciones adecuadas de salubridad.
14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía, daño o falla detectada en los sistemas hidráulicos, bombas, tuberías o elementos asociados al espejo de agua, que pueda afectar su adecuado funcionamiento.
15. Presentar informes periódicos de las actividades ejecutadas, en los cuales se registren las intervenciones realizadas, los insumos utilizados, las condiciones observadas en el sistema y las recomendaciones técnicas que resulten pertinentes

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto oficial: se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$19.137.206), INCLUIDO AU Y EXCLUIDO IVA.**

El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial. Dada la naturaleza del servicio de limpieza y sostenimiento de las fuentes y el espejo de agua del Parque Biblioteca Belén, así como la variabilidad de las condiciones operativas del sistema hidráulico y la posible aparición de requerimientos correctivos asociados al funcionamiento de los equipos de recirculación, tratamiento y control del agua, el contrato se estructurará bajo la modalidad tipo bolsa.

Adicionalmente, algunos de los ítems incluidos en la guía de precios, aunque actualmente no requieren suministro inmediato, corresponden a insumos, herramientas o elementos asociados al sostenimiento del espejo de agua y al funcionamiento de los sistemas de recirculación, los cuales pueden presentar desgaste, deterioro o requerir reposición durante la ejecución del contrato para garantizar las condiciones adecuadas de operación, limpieza y control sanitario del agua.

En consecuencia, el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, podrá o no solicitar los ítems considerados en la guía de precios, así como requerir mayores o menores cantidades a las inicialmente previstas, siempre dentro del valor total contratado y conforme a la disponibilidad presupuestal.

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems de actividades, sumados una vez):
a continuación, se relaciona el valor a partir del cual cada proponente, realizará la oferta inicial de precio, de acuerdo con el Formato 2. **POR TANTO, EL VALOR DE NINGUNA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS UNA VEZ - FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO) PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.901.744), INCLUIDO AU Y EXCLUIDO IVA.**

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá al de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios, la cual deberá estar aprobada por la supervisión del contrato.
- La ejecución contractual podrá incluir actividades adicionales o extras, de acuerdo con las reglas acordadas contractualmente para ello y los procedimientos establecidos.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando la propuesta inicial de precio (Formato 2 - Formulario de ítems - Propuesta inicial de precio), supere el valor de la Guía inicial de precios, especificada en el numeral 3.1.1. precedente.
- Cuando los valores unitarios superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado; los cuales están especificados en el numeral 3.2.1. Valores unitarios correspondientes a los Ítems de Actividades.
- Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado respecto a las especificaciones técnicas consignadas en él o no sea entregado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en el Pliego de Condiciones

3.2 Justificación: Para determinar los precios unitarios de las actividades e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual, el Rol Técnico realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia o actividad relacionada con la prestación de servicios en general, así como con el suministro de los insumos necesarios para su ejecución.

Para este propósito se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

- **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES - COINSI S.A.S. –**
tusoluciones@coinsi.com – 313 6504860
- **PANOP S.A.S -** ventaspanop@outlook.com – 310 3997852
- **BIDFOR S.A.S. -** sectorgobierno@bidforcep.com – 3103783440

Adicionalmente, para algunos de los insumos, productos y elementos requeridos para la prestación del servicio, se realizaron consultas de precios en establecimientos y plataformas comerciales, con el propósito de contar con referencias complementarias que permitieran verificar la razonabilidad de los valores obtenidos.

El presupuesto oficial se determinó mediante la metodología de promedio simple de mercado, tomando como referencia las tres (3) cotizaciones recibidas. Los valores ofertados fueron comparados entre sí y analizados teniendo en cuenta las condiciones particulares de las fuentes y espejos de agua instalados en el Parque Biblioteca Belén, las frecuencias de intervención, los insumos requeridos y demás condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

En el estudio económico, también se tuvo en cuenta, el costo de los tributos aplicables, entre ellos el denominado CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, según la normativa que lo establece, así:

“El Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prescribe lo siguiente: “El artículo 37 de la Ley 782 de 2002,

quedará así: todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición”.

Dadas las actividades del Alcance del objeto contractual, encajan en la definición de contrato de Obra pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su ejecución está gravada con este tributo, consistente en el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, situación que deberá tener en cuenta el Proponente, así como todos los demás impuestos que le sean aplicables conforme a la ley.

3.2.1 Valores unitarios correspondientes a los Ítems de Actividades:

PARQUE BIBLIOTECA BELÉN				
1	Mantenimiento espejo de agua			
1,1	técnico para el servicio de aseo y limpieza del espejo de agua del PB Belén incluye herramientas (manguera 50 mts y carro de aspiradora de 8 llantas)	MES	1	\$ 2.875.727
1,2	piedra lumbre granular	Kg	1	\$ 18.867
1,3	tabletas dpd n1	sobre x 10 und	1	\$ 22.371
1,4	cepillo nylon mango aluminio 18"	Unidad	1	\$ 250.341
1,5	reactivo pH indicador	caja x 100 und	1	\$ 143.069
1,6	cepillo acero 18" splash o similar	Unidad	1	\$ 369.392
1,7	nasa mediana	Unidad	1	\$ 214.447
1,8	cloro granular de calcio al 70%	40 kg	1	\$ 1.725.942
1,9	cepillo fuller ref 3624 o similar	Unidad	1	\$ 103.170
1,10	mango metálico cepillo fuller ref 3624 o similar	Unidad	1	\$ 28.127
SUBTOTAL				\$ 5.751.453
AU			20%	\$ 1.150.291
TOTAL				\$ 6.901.744

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE **PRECIOS UNITARIOS** DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ SEÑALADAS, CUYOS VALORES NO PODRÁN EXCEDER EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES, LOS PRECIOS ANTES INDICADOS, LOS CUALES CORRESPONDEN AL ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD.

El valor ofertado debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya

se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes. En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la

suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de seleccion. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano

societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe

ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 **“Declaración Juramentada”**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que entregue tres (3) certificaciones de contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento válido suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí,

sean iguales o superiores al cien (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = (PO–Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros
Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:
CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

4.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
- V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

4.6.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **Error! Reference source not found..**

4.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$

En donde:

- CRP = Capacidad Residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad técnica
- CF = Capacidad financiera
- SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.
Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3-Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles.

- Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
 - IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
 - V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
 - VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Error! Reference source not found.** firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **Error! Reference source not found.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

NOTA: Para la evaluación de la capacidad residual el oferente aportará el registro único de proponentes, si este no lo tuviera deberá aportar estados financieros del año anterior, listado de contratos en ejecución detallando número de contrato, valor, fecha de inicio y fecha de finalización, capacidad técnica cantidad de personas a trabajar en el proceso, listado de contratos según el clasificador de bienes.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicio de limpieza de tanques
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
77101501	Evaluación riesgos o peligros
77101503	Análisis de indicadores ambientales
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental

4.8. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

4.8.1 Capacidad Técnica solicitada.

Para la evaluación de la capacidad técnica, el proponente deberá presentar dentro del equipo la siguiente capacidad:

El proponente debe presentar con la propuesta el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	TITULO PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL
Técnico	Capacitado y/o con experiencia en tratamiento de aguas y equipos de piscina y manipulación y dosificación de químicos o similar.	1	El proponente deberá presentar un TÉCNICO capacitado, con experiencia laboral posterior acreditado mediante constancia o certificación expedida por la entidad, empresa o responsable de la administración del espejo de agua o infraestructura intervenida, que certifique la experiencia laboral en contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios como operario en actividades de limpieza, y sostenimiento de espejos de agua, por un tiempo no inferior a un (1) año.	Deberá contar con una experiencia general igual o mayor a 2 años.

La experiencia del equipo técnico deberá acreditarse mediante certificaciones verificables expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y

descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó, fecha de expedición del certificado. Además, debe contener la información de contacto de la entidad o persona contratante, tales como, teléfono, dirección, fax, correo electrónico, de la dependencia competente para validar la información consagrada en el certificado.

La BPP podrá realizar la respectiva verificación con los contratantes de la autenticidad de las certificaciones aportadas y podrá solicitar cualquier documento que considere pertinente para validar dichas certificaciones, de lo cual dejará constancia y registro, en caso tal de no poderse obtener por parte de la BPP respuesta o respuesta fidedigna a la solicitud de verificación de la certificación aportada, no se tendrá en cuenta la misma.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

En caso de que el personal designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en esta invitación pública y en la oferta del contratista, previa aprobación por parte de la Supervisión y/o Interventoría del contrato, sin perjuicio de las multas que aplique al respectivo caso.

El personal anteriormente descrito podrá ser verificado al momento de la ejecución del presente objeto contractual con el fin de garantizar la adecuada ejecución del mismo, y se entienden como parte integral de la propuesta presentada por el proponente, por tal razón en el evento que no se conserve mínimamente el personal ofrecido y sus condiciones (experiencia e idoneidad), será causal de posible incumplimiento contractual.

4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.10. PROPUESTA ECONÓMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de acuerdo a la siguiente matriz de riesgos.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente presente propuesta.	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Supervisor del contrato-apoyo técnico

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación y la certificación del personal capacitado.	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Que no se encuentren los insumos para realizar las actividades de limpieza y sostenimiento.	Demoras en el proceso de ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar la prestación del servicio	Demoras en el proceso de cumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución		Servicio de mala calidad por la intervención de los empleados o subcontratistas del Contratista, esto es, que no utilicen bien la herramienta, que no conozcan el procedimiento, que no sigan los protocolos de limpieza, que se utilicen productos químicos no idóneos para el sostenimiento y que no tengan los conocimientos técnicos suficientes para realizar procedimientos de urgencia, entre otros.	Mala calidad en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las plantas eléctricas	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incremento en los precios de los insumos que afecte la ecuación económica del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista / Contratante
7	Legal / Corrupción	Procesos internos	Planeación / Ejecución	Reputacional	Riesgo de corrupción en adjudicación o ejecución	Pérdida de confianza, sanciones y afectación reputacional	2	5	7	Riesgo alto	Entidad / Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Si	Rol Técnico	agosto 2026	agosto 2026	Verificando y controlando el comportamiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la	2	2	4	bajo	Si	Comité asesor y evaluador	agosto 2026	agosto 2026	Verificando y controlando	semanal

	totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso									o el comportam iento del mercado	
3	Identificar la necesidad de insumos y verificar la existencia en el mercado	2	2	4	baj o	Si	Rol Técnico	Durante la Ejecución del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato	Actualizand o el conocimien to del mercado	mensua l
4	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	baj o	Si	Supervisión y/o Interventoría, Apoyo a la supervisión y/o Enlace de interventoría - Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Terminación del contrato	Reuniones mensuales de verificación	mensua l
5	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros.	3	2	5	Me dio	Si	Supervisión y/o Interventoría, Apoyo a la supervisión y/o Enlace de interventoría - Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	mensua l
6	Realizar estricto control al cumplimiento de los tiempos de ejecución de las actividades y revisión periódica de los indicadores financieros que afectan el contrato.	1	3	4	Baj o	SI	Contratista – Supervisión y/o Interventoría, Apoyo a la supervisión y/o Enlace de interventoría	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Velar por una ejecución sin dilaciones que permita aplicar actas de reajustes de precios	mensua l
7	Aplicación del pacto de transparencia, verificación de requisitos habilitantes, supervisión contractual, trazabilidad documental y publicación de la información en SECOP	1	3	4	Baj o	Sí	Supervisor / interventor	Ejecución del contrato	Revisión de informes de supervisión y control de ejecución.	Mensual	Ejecuci ón del contrat o

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CÓDIGO MGA SAP	CÓDIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	\$19.137.206

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, el profesional del área de presupuesto certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.02 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de**DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$19.137.206), INCLUIDO AU Y EXCLUIDO IVA.**

CDP N° 496

DÍA	MES	AÑO
15	09	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	\$19.137.206
		\$19.137.206

9. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Título 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					

Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 12 meses más.	X
No pago de salarios y Prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato.	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV.	Amparo de Responsabilidad de Civil Extracontractual: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato.	X

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)”

10. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

- **Rol Técnico:** Daniel Pérez Escobar -Profesional contratista de Apoyo Mantenimiento Edificaciones.
- **Rol Jurídico:** Ana María Arango Echeverri- Abogada Contratista – Gestión Jurídica
- **Rol Financiero:** Yakelin Vanegas Morales - subdirección Administrativa y Financiera
- **Rol Presupuestal:** Angela María Arboleda Méndez – Profesional Presupuestal

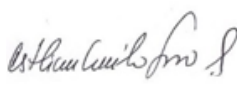
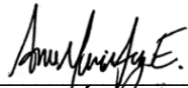
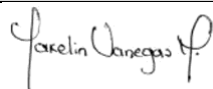
11. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

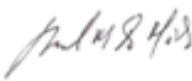
NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: Una vez se hayan realizado los estudios previos y se tenga documentado el proceso avalado por los responsables del mismo, puede darse inicio al proceso de selección del contratista con el agotamiento previo de los trámites de ley.


ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	APOYO A LA SUPERVISIÓN BPP	ROL JURIDICO	ROL FINANCIERO
 DANIEL PÉREZ ESCOBAR Contratista- mantenimiento	 CRISTHIAN CAMILO TORO ATEHORTÚA Apoyo SAF	 ANA MARÍA ARANGO ECHEVERRI Abogado - Contratista Proceso Gestión Jurídica	 YAKELIN VANEGAS MORALES Contratista- Subdirección Administrativa y financiera

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCION	PRESUPUESTO
 HÉCTOR URREGO PÉREZ subdirector Administrativo y Financiero	 ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ Profesional de Presupuesto